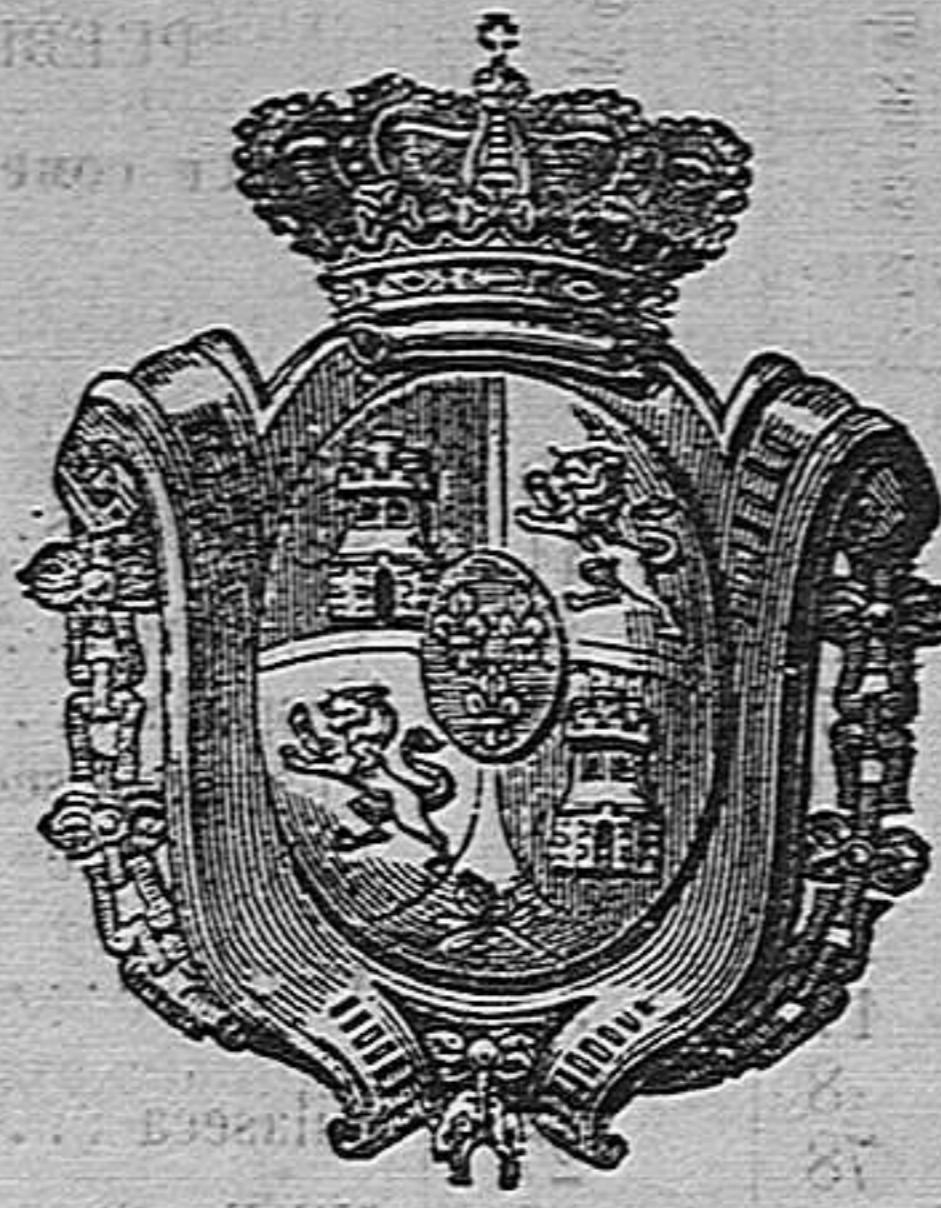


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 17 de Abril)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 19 de Marzo)
MINISTERIO DE HACIENDA
REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Ayuntamiento de Fuenterrabia solicitando se restablezca la habilitación que por Real orden de 19 de Marzo de 1881 disfrutaba la Aduana de dicho punto hasta que se pusieron en vigor las actuales Ordenanzas; y en virtud de cuya habilitación se permitía el despacho de todos los artículos que para su uso personal conducían los viajeros, siempre que los derechos arancelarios de aquéllos no excediesen de 25 pesetas.

Vistos los informes emitidos por la Delegación de Hacienda, Administración principal de Aduanas, Comandancia de Carabineros, Autoridad de Marina, Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos y Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Guipúzcoa acerca de la instancia de referencia, así como el evacuado sobre la misma por el Administrador de la Aduana de Irún.

Considerando que son atendibles las razones expuestas á favor de lo solicitado, por cuanto las condiciones de la localidad en lo que al punto en cuestión concierne no se han modificado en términos que aconsejen suprimir la habilitación que antes disfrutaba la Aduana de que se trata:

Considerando además que el personal de dicha oficina es el mismo que el que anteriormente tenía, por lo que los gastos del sostenimiento de aquélla no han variado; de donde se deduce que por los menores ingresos que supone la habilitación que en la actualidad tiene la repetida Aduana, existe mayor quebranto para el Tesoro:

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por

esa Dirección general, se ha servido disponer que se acceda á lo solicitado, habilitando la Aduana de Fuenterrabia en la forma preceptuada por la Real orden de 19 de Marzo de 1881, ó sea para el despacho de todos los artículos que para su uso personal conducían los viajeros, siempre que los derechos arancelarios de aquéllos no excedan de 25 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1896.—N. Reverter.—Sr. Director general de Aduanas.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1428

ELECCIONES

Circular

Con objeto de que por las oficinas de la Excm. Diputación provincial puedan llevarse á efecto con la debida antelación los trabajos preliminares necesarios para la elección de Senadores, prevengo á los Sres. Alcaldes que al siguiente día de celebrada en sus respectivas localidades la de los Compromisarios, remitan sin dilación á dichas oficinas la copia del acta de la expresada elección, según lo dispone el art. 35 de la ley de 8 de Febrero de 1877, publicada en el Boletín oficial de esta provincia en los mismos mes y año.

Tarragona 18 de Abril de 1896.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

Núm. 1429

Orden público.—Circular

Habiendo desaparecido de la ciudad de Reus y de su propio domicilio, calle Camino de Tarragona, núm. 2, el vecino de la misma Juan Mestres Manresa, de 72 años, soltero; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la averiguación del paradero de dicho sugeto, y caso de ser habido lo podrán á mi disposición.

Tarragona 18 de Abril de 1896.—El Gobernador, Ceferino Saucó Díez.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1430

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE TARRAGONA

Resultado del escrutinio practicado por las diferentes Secciones que componen el distrito electoral de la CIRCUNSCRIPCIÓN con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes que tuvieron lugar el 12 del mes que cursa, y el cual, según los datos remitidos á esta Junta provincial con arreglo al art. 54 de la ley de 26 de Junio de 1890, se publica en el Boletín oficial como dicha disposición ordena.

Distrito electoral de la Circunscripción

PUEBLOS QUE COMPRENDE	DISTRITOS	SECCIONES	D. Ceferino Marín...	D. Juan Canillas...	D. José de Sintes...	D. Adolfo Moreno Pazo...
Aleixar	1.º	Unica..	62	26	26	42
	2.º	Unica..	42	18	25	22
Alforja	1.º	Unica..	72	25	79	34
	2.º	Unica..	76	31	95	24
Almoster	Unico..	Unica..	22	4	63	4
Altafulla	1.º	Unica..	20	38	9	15
	2.º	Unica..	27	33	20	19
Arbolí	Unico..	Unica..	72	54	64	30
Argentera	Unico..	Unica..	24	12	18	12
Bellmunt	Unico..	Unica..	32	35	38	21
Borjas del Campo	1.º	Unica..	55	3	113	53
	2.º	Unica..	64	10	102	38
Botarell	Unico..	Unica..	86	28	52	54
Cabacés	1.º	Unica..	51	29	53	1
	2.º	Unica..	35	40	35	1
Cambrils	1.º	Unica..	104	113	66	70
	2.º	Unica..	74	64	42	50
Canonja	1.º	Unica..	39	48	14	3
	2.º	Unica..	26	19	21	6
Capafons	Unico..	Unica..	91	45	45	21
Capsanes	1.º	Unica..	53	15	1	52
	2.º	Unica..	42	9	4	37
Castellvell	Unico..	Unica..	42	50	91	10
Catllar	1.º	Unica..	75	48	4	70
	2.º	Unica..	50	44	8	72
Ciurana	Unico..	Unica..	24	11	5	10
Constantí	1.º	Unica..	90	111	46	87
	2.º	Unica..	89	91	35	82
Cornudella	1.º	Unica..	52	23	12	55
	2.º	Unica..	30	5	35	23
Creixell	Unico..	Unica..	115	62	51	30
Dosaiguas	1.º	Unica..	34	36	16	18
	2.º	Unica..	23	33	95	2
Espinga de Francolí	1.º	1.ª	23	33	95	2
		2.ª	14	10	99	2
	2.º	1.ª	20	9	119	3
		2.ª	24	23	102	5

PUEBLOS QUE COMPRENDE	DISTRITOS	SECCIONES	PUEBLOS QUE COMPRENDE				DISTRITOS	SECCIONES	PUEBLOS QUE COMPRENDE					
			D. Gerardo Martí...	D. Juan Canals...	D. José de Suelves...	D. Adolfo Moreno Pazo...			D. Gerardo Martí...	D. Juan Canals...	D. José de Suelves...	D. Adolfo Moreno Pazo...		
Falset	1.º	1.ª	135	130	116	39	Uldemolins	1.ª	46	90	24	7		
		2.ª	140	124	115	41		2.ª	39				64	33
Febró	Unico.	1.ª	140	128	116	40	Valclara	Unico.	67	35	40	40		
		2.ª	143	131	117	41		Unico.	16				10	10
Gratallops	Unico.	Unica.	50	45	50	13	Vilanova Escornalbou	Unico.	53	31	30	49		
		Unica.	23	53	18	4		Unico.	130				7	9
Guiamets	Unico.	Unica.	60	25	17	57	Vilanova de Prades	Unico.	11	24	42	3		
		Unica.	36	61	28	1		Unico.	5				39	25
Irlas	Unico.	Unica.	8	2	8	8	Vilaplana	Unico.	3	155	71	30		
		Unica.	24	44	78	27		Unico.	3				172	60
Marsá	Unico.	Unica.	20	48	51	8	Vilaseca	Unico.	46	76	1	7		
		Unica.	22	5	87	1		Unico.	32				91	13
Maspujols	Unico.	Unica.	50	38	114	29	Vilella alta	Unico.	8	23	1	1		
		Unica.	55	31	90	10		Unico.	9				3	3
Molá	Unico.	Unica.	88	83	83	18	Vilella baja	Unico.	1	37	35	38		
		Unica.	74	36	72	9		Unico.	57				37	35
Montbrió de Tarragona	Unico.	Unica.	128	25	108	94	TOTALES.....				7510	6831	6380	4380
		Unica.	187	50	184	98								
Montroig	Unico.	Unica.	30	24	39	18	NOTA.—Faltan los datos de Musara.							
		Unica.	29	29	40	15								
Morell	Unico.	Unica.	8	65	34	45	Además obtuvieron votos:							
Morera	Unico.	Unica.	9	33	26	9								
Musara	Unico.	Unica.	43	60	25	32	Don Ricardo Guasch: 4 en Alforja, distrito 2.º sección única.							
Nou	Unico.	Unica.	37	46	16	57	Don Francisco Rispa: 2 en Cornudella, distrito 2.º sección única; y 1 en Prades, id. id.							
Pallaresos	Unico.	Unica.	26	16	24	16	Sr. Marqués de Tamarit: 1 en Morell, distrito 2.º sección única; 4 en Tarragona, distrito 2.º sección 1.ª, y 1 en Vilaseca, distrito 2.º sección única.							
Perafort	Unico.	Unica.	49	34	26	15	Don Valeriano Weyler: 56 en Riudecañas, distrito 4.º sección única, y (55 en id., distrito 2.º sección única.							
Pobla de Mafumet	Unico.	Unica.	65	79	18	33	Don Pablo Solé: 1 en Tamarit.							
Pobla de Montornés	Unico.	Unica.	73	76	26	40	Don José González Quinzá: 3 en Tarragona, distrito 1.º sección 2.ª; 9 en idem, distrito 3.º 2 en id., 4.º 3.ª y 7 en id., 6.º 2.ª							
		Unica.	142	87	19	32	Don Baldomero Iglesias: 1 en Tarragona, 4.º 3.ª							
Porrera	Unico.	Unica.	180	70	12	57	Don Luis Guardiola: 1 en Vilaseca, 1.º única, y 1 en id., 2.º única.							
		Unica.	10	40	19	2	Don Mateo March: 1 en Montbrió de Tarragona, 2.º única.							
Pradell	Unico.	Unica.	15	48	14	3	Don Odon de Buen: 1 en Reus, 6.º 2.ª; 4 en Tarragona, 5.º 1.ª; 4 en Vilaplana, 1.º única, y 5 en id., 2.º única.							
		Unica.	29	23	11	14	Don Hermenegildo Llorens: 1 en Torredembarra, 4.º única.							
Prades	Unico.	Unica.	27	27	11	9	Don José González Ciuro: 2 en Tarragona, 5.º 1.ª.							
		Unica.	26	6	4	26	Don José Pallero: 1 en Tarragona, 3.º única.							
Renau	Unico.	Unica.	94	23	20	70	Don Antonio Aluja: 1 en Reus, 4.º 2.ª.							
		Unica.	73	23	30	53	Don Emilio Castelar: 1 en Tarragona, 3.º única.							
Reus	Unico.	Unica.	80	21	23	56	Sr. Marqués de Cerralbo: 1 en Espluga, 1.º 2.ª.							
		Unica.	118	38	32	83	Don Francisco Pi Margall: 2 en Catllar, 1.º única, y 1 en id., 2.º única, y 1 en Tarragona, 3.º única.							
Riera	Unico.	Unica.	74	20	24	61	Don Adolfo Moreno Cisterna: 1 en Tarragona, 3.º única.							
		Unica.	82	20	33	72	Don Pablo Iglesias: 1 en Tarragona, 2.º 2.ª.							
Riudecañas	Unico.	Unica.	84	26	30	66	Don Toribio Riyo: 1 en Tarragona, 2.º 2.ª.							
		Unica.	79	30	20	53	Don Julio Soler: 1 en Tarragona, 1.º 2.ª.							
Riudecols	Unico.	Unica.	180	36	28	169	Don José S. Fabregas: 1 en id., id. id.							
		Unica.	61	34	22	52	Don Octavio Romeu: 1 en id., id. id.							
Riudoms	Unico.	Unica.	78	29	32	59	Don Rafael Para Pallás: 1 en Riera, 2.º única.							
		Unica.	75	27	18	63	Don José Güell Mercadé: 1 en Marsá, 1.º única.							
Rojals	Unico.	Unica.	72	29	23	53	Don Pedro Antonio Torres: 2 en Uldemolins, distrito 1.º, y 1 en id., distrito 2.º.							
		Unica.	24	9	68	1	Aparecieron las siguientes papeletas en blanco:							
Rourell	Unico.	Unica.	14	21	58	8	4 en Porrera, distrito 1.º sección única.							
		Unica.	38	7	12	84	4 en Reus, 2.ª.							
Secuita	Unico.	Unica.	25	17	7	71	30 en Reus, 2.ª.							
		Unica.	21	30	31	10	1 en Reus, 2.ª.							
Selva	Unico.	Unica.	12	37	35	41	1 en Reus, 2.ª.							
		Unica.	115	120	133	13	1 en Reus, 2.ª.							
Tamarit	Unico.	Unica.	113	127	128	12	1 en Reus, 2.ª.							
		Unica.	65	63	37	25	2 en Reus, 3.ª.							
Torredembarra	Unico.	Unica.	80	20	77	7	2 en Reus, 3.ª.							
		Unica.	38	27	58	13	1 en Reus, 3.ª.							
Torroja	Unico.	Unica.	38	33	52	8	1 en Reus, 3.ª.							
		Unica.	34	42	1	7	1 en Reus, 3.ª.							
Torre de Fontaubella	Unico.	Unica.	22	38	2	23	2 en Reus, 3.ª.							
		Unica.	224	5	347	38	1 en Reus, 3.ª.							
Tarragona	Unico.	Unica.	276	10	403	27	1 en Reus, 3.ª.							
		Unica.	3	33	11	11	1 en Reus, 3.ª.							
Torredembarra	Unico.	Unica.	24	123	47	50	1 en Reus, 3.ª.							
		Unica.	25	145	51	61	1 en Reus, 3.ª.							
Torroja	Unico.	Unica.	14	115	64	31	1 en Reus, 3.ª.							
		Unica.	20	125	52	46	1 en Reus, 3.ª.							
Torredembarra	Unico.	Unica.	9	106	53	17	1 en Reus, 3.ª.							
		Unica.	30	189	34	76	1 en Reus, 3.ª.							
Torroja	Unico.	Unica.	9	92	21	37	1 en Reus, 3.ª.							
		Unica.	12	84	18	28	1 en Reus, 3.ª.							
Torredembarra	Unico.	Unica.	10	252	22	70	1 en Reus, 3.ª.							
		Unica.	19	157	25	40	1 en Reus, 3.ª.							
Torroja	Unico.	Unica.	25	133	22	43	1 en Reus, 3.ª.							
		Unica.	26	155	46	28	1 en Reus, 3.ª.							
Torredembarra	Unico.	Unica.	8	5	23	8	1 en Reus, 3.ª.							
		Unica.	123	70	7	53	1 en Reus, 3.ª.							
Torroja	Unico.	Unica.	111	51	10	61	1 en Reus, 3.ª.							
		Unica.	49	27	48	9	1 en Reus, 3.ª.							
Torredembarra	Unico.	Unica.	40	22	49	3	1 en Reus, 3.ª.							
		Unica.	40	22	49	3	1 en Reus, 3.ª.							

Además obtuvieron votos:

Don Ricardo Guasch: 4 en Alforja, distrito 2.º sección única.

Don Francisco Rispa: 2 en Cornudella, distrito 2.º sección única; y 1 en Prades, id. id.

Sr. Marqués de Tamarit: 1 en Morell, distrito 2.º sección única; 4 en Tarragona, distrito 2.º sección 1.ª, y 1 en Vilaseca, distrito 2.º sección única.

Don Valeriano Weyler: 56 en Riudecañas, distrito 4.º sección única, y (55 en id., distrito 2.º sección única.

Don Pablo Solé: 1 en Tamarit.

Don José González Quinzá: 3 en Tarragona, distrito 1.º sección 2.ª; 9 en idem, distrito 3.º 2 en id., 4.º 3.ª y 7 en id., 6.º 2.ª

Don Baldomero Iglesias: 1 en Tarragona, 4.º 3.ª

Don Luis Guardiola: 1 en Vilaseca, 1.º única, y 1 en id., 2.º única.

Don Mateo March: 1 en Montbrió de Tarragona, 2.º única.

Don Odon de Buen: 1 en Reus, 6.º 2.ª; 4 en Tarragona, 5.º 1.ª; 4 en Vilaplana, 1.º única, y 5 en id., 2.º única.

Don Hermenegildo Llorens: 1 en Torredembarra, 4.º única.

Don José González Ciuro: 2 en Tarragona, 5.º 1.ª.

Don José Pallero: 1 en Tarragona, 3.º única.

Don Antonio Aluja: 1 en Reus, 4.º 2.ª.

Don Emilio Castelar: 1 en Tarragona, 3.º única.

Sr. Marqués de Cerralbo: 1 en Espluga, 1.º 2.ª.

Don Francisco Pi Margall: 2 en Catllar, 1.º única, y 1 en id., 2.º única, y 1 en Tarragona, 3.º única.

Don Adolfo Moreno Cisterna: 1 en Tarragona, 3.º única.

Don Pablo Iglesias: 1 en Tarragona, 2.º 2.ª.

Don Toribio Riyo: 1 en Tarragona, 2.º 2.ª.

Don Julio Soler: 1 en Tarragona, 1.º 2.ª.

Don José S. Fabregas: 1 en id., id. id.

Don Octavio Romeu: 1 en id., id. id.

Don Rafael Para Pallás: 1 en Riera, 2.º única.

Don José Güell Mercadé: 1 en Marsá, 1.º única.

Don Pedro Antonio Torres: 2 en Uldemolins, distrito 1.º, y 1 en id., distrito 2.º.

Aparecieron las siguientes papeletas en blanco:

4 en Porrera, distrito 1.º sección única.

4 en Reus, 2.ª.

30 en Reus, 2.ª.

1 en Reus, 2.ª.

1 en Reus, 2.ª.

2 en Reus, 3.ª.

1 en Reus, 3.ª.

2 en Reus, 3.ª.

1 en Reus, 3.ª.

1 en Reus, 3.ª.

1 en Reus, 3.ª.

1 en Tarragona, 3.ª.

1 en Tarragona, 3.ª.

2 en Tarragona, 3.ª.

1 en Vilaseca, 4.ª.

Y resultaron votos perdidos:

1 en Catllar, distrito 2.º sección única.

3 en Tarragona, 1.ª.

6 en Tarragona, 1.ª.

6 en Tarragona, 1.ª.

Tarragona 17 de Abril de 1896.—El Presidente, Fernando de Querol.

Edicto de primera subasta de fincas

Don Cirilo Tarragó y Solé, Agente ejecutivo de Hacienda de esta localidad. Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores por la contribucion territorial rústica, correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres del año económico de 1894-95, he dictado con fecha de hoy la oportuna providencia decretando la primera subasta de fincas, embargadas a los deudores que a continuación se expresan:

Núm. 39.—José Domenech Domenech.—Débito 5'55 pesetas.—Una rústica Vallivé, de 10'95 áreas; linda N. y O. Juan Llop, S. y E. José Domenech; valorada en 55 pesetas.

Núm. 73.—Pedro Ferré Mestre.—Débito 4'41 pesetas.—Una rústica Goyes Fumades, de 82'74 áreas; linda N. Sebastián Domenech, S. Miguel Guin, E. Blas Arbonés y O. José Pallarés; valorada en 270 pesetas.

Núm. 103.—José Jaumot Melich.—Débito 16'15 pesetas.—Una rústica llamada Horteta, de 1'82 áreas; linda N. José Antonio Pallarés, S. Francisco Jaumot, E. José Jaumot y O. José Pallarés; valorada en 30 pesetas.

Núm. 239.—Pablo Solé Llop.—Débito 3'65 pesetas.—Una rústica Vallibona, de 23'70 áreas; linda N. y O. camino de Vallivé, S. Luisa Llop y E. Joaquín Suñé; valorada en 205 pesetas.

Núm. 245.—Juan Pascual Roca.—Débito 8'33 pesetas.—Una rústica Portelles, de 61'45 áreas; linda N. José Salvadó, S. viuda de Benito Gavalda, E. Sebastián Domenech y O. carrerada; valorada en 450 pesetas.

Núm. 246.—Bautista Piñol Ester.—Débito 6'48 pesetas.—Una rústica Racó de la casa Blanca, de 2'77'60 hectáreas; linda N. y O. Bautista Álvarez, S. término de Batea y E. Mignel Masías; valorada en 365 pesetas.

Núm. 248.—Agustín Suñé Domenech.—Débito 14'94 pesetas.—Una rústica Sol del Aspert, de 13'38 áreas; linda N. Francisco Juariquí, S. Antonio Gavalda, E. Joaquín Suñé y O. José Suñé; valorada en 210 pesetas.

Núm. 255.—Viuda de José Tena.—Débito 5'45 pesetas.—Una rústica Serra de les Fites, de 2'61 hectáreas; linda N. Julián Arbonés, S. Francisco Barrobés, E. José Domenech y O. viuda de Benito Juariquí; valorada en 295 pesetas.

Núm. 259.—José Suñé Vidal.—Débito 3'37 pesetas.—Una rústica Molló, de 26 áreas; linda N. y O. José Suñé, S. Juan Llop y E. Mariano Camarasa; valorada en 175 pesetas.

Núm. 261.—José Clúa Roca.—Débito 6'74 pesetas.—Una rústica Huerto, de 18'25 áreas; linda N. herederos de Joaquín Ferré, S. y O. José Cugat y E. Francisco Mestre; valorada en 390 pesetas.

Núm. 262.—Sebastián Clúa Vidal.—Débito 6'23 pesetas.—Una rústica Barraquet de Matarranya, de 82'13 áreas; linda N. Francisco Mestre, S. Francisco Domenech, E. (a) Teixido y O. José Cruz; valorada en 350 pesetas.

Núm. 272.—Miguel Arbonés.—Débito 10'07 pesetas.—Una rústica Pla Casarello, de 60'84 áreas; linda N. Manuel Gabalda, S. Vicente Domenech, E. camino de Mequinenza y O. Julián Arbonés; valorada en 510 pesetas.

Núm. 275.—Vicente Domenech Suñé.—Débito 3'63 pesetas.—Una rústica Balsa de la Carrasca, de 60'84 áreas; linda N. José Llop, S. Ramón Arbonés, E. Pedro Serrano y O. Pedro Domenech; valorada en 210 pesetas.

Urbanas

Núm. 97.—Viuda de Juan Llop Cot.—Débito 5'78 pesetas.—Casa calle Fayón, sin número, de 80'42 metros; linda derecha Manuel Llop, izquierda Benito Juariquí y espalda José Llop; valorada en 350 pesetas.

Núm. 128.—Francisca Pellisa Adriá.—Débito 5'31 pesetas.—Casa calle de la Pefota, núm. 8, de 86'40 metros; linda derecha José Vidal, izquierda Miguel Arta y espalda calle de la Balsa; valorada en 625 pesetas.

Nota.—Los linderos y demás circunstancias de las fincas antes relacionadas, se consignan en el edicto que queda fijado en los sitios de costumbre en esta localidad, para cuantos deseen enterarse.

La subasta se efectuará en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 30 del actual, a las diez de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

- 1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas antes de cerrarse el remate.
- 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la valoración de cada finca.
- 3.º Que el rematante se obliga a entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo.
- 4.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª art. 37 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Pöbla de Masaluca 14 de Abril de 1896.—Cirilo Tarragó.

Núm. 1432

Don Jaime Macaya Rivera, Alcalde constitucional de Espluga de Francolí.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 15'181 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Espluga 9 de Abril de 1896.—Jaime Macaya.

Núm. 1433

Don Juan Anguera Solá, Alcalde constitucional de Molá.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año,

a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 4'491'37 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Molá 14 de Abril de 1896.—Juan Anguera.

Núm. 1434

Don José Mas Borrás, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbou.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 1'957'50 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilanova de Escornalbou 16 de Abril de 1896.—José Mas.

Núm. 1435

Don Jaime Alemany Grimau, Alcalde constitucional de Pont de Armentera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 8'429'39 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Pont de Armentera 16 de Abril de 1896.—Jaime Alemany.

Núm. 1436

Don Gustavo Xatruch Martí, Alcalde constitucional de Vilaseca.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a con-

tar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 21'328'97 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Vilaseca 16 de Abril de 1896.—Gustavo Xatruch.

Núm. 1437

Don Ramón Masip Sas, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará a las doce, bajo el tipo de 3'969'72 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Bisbal de Falset 13 de Abril de 1896.—Ramón Masip.

Núm. 1438

Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde constitucional de Corbera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de tres años, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, a las once de la mañana del día que haga diez no festivos, a contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará a las doce, bajo el tipo de 8'924'21 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Corbera 15 de Abril de 1896.—Pedro Piñol.

Núm. 1439

Don Agustín Fuertes Alañá, Alcalde constitucional de Batea.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arriendo a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un periodo de uno a tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, a contar desde el 1.º de Julio próximo hasta

el 30 de Junio de 1897, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 del actual, á las once de su mañana y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 21.442'30 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor portor sin ulterior licitación.

Batea 13 de Abril de 1896.—Agustín Fuertes.

Núm. 1440

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mas de Barberáns

Intentada sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á tres años, he dispuesto en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, con arreglo á los cupos fijados del año anterior y anunciados en las dos primeras de este año y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en esta Secretaría á todos horas de oficina para todos los que deseen enterarse y les convenga.

En el caso de que aquella no diere resultado por falta de licitadores, se celebrará la segunda á la misma hora del día que haga once no festivos que ha tenido lugar la primera, y si la segunda tampoco diere resultado, se celebrará la tercera y última á la misma hora del día que haga once no festivos que tuvo lugar dicha segunda, rigiendo para la tercera y última como tipo de remate el importe de los dos tercios de los cupos y recargos fijados en las dos precedentes.

Mas de Barberáns 15 de Abril de 1896.—El Alcalde, Tomás Lleixá.

Núm. 1441

Don José Brú Pellejá, Alcalde constitucional de Torre del Español,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de tres años, he dispuesto, en providencia de hoy, anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusión en la venta al por menor, sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el siguiente ejercicio de 1896-97, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.174'87 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Torre del Español 16 de Abril de 1896.—José Brú.

Núm. 1442

Don Sebastián Ribas Salvat, Alcalde constitucional de Riudecañas,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y asociados, he acordado en providencia de esta fecha anunciar por medio del presente la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el grupo de consumos, por un período de uno á tres años, á contar desde 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1899, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá efecto en esta sala Capitular, á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, por una hora, y bajo el tipo de 3.509'68 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Alcaldía para cuantos quieran enterarse.

Riudecañas 14 de Abril de 1896.—Sebastián Ribas.

Núm. 1443

El Alcalde constitucional de la ciudad de Tortosa,

Hago saber: Que no habiendo ofrecido resultado alguno los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados señalado á las especies de aceite y sal común correspondiente al año económico de 1896-97, en méritos de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento y Vocales asociados, se anuncia la subasta pública del arriendo á venta libre de dichas especies por el tiempo de tres años y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día 27 del actual y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 450.495 pesetas 60 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; advirtiendo que la cantidad que ha de constituirse como fianza será la cuarta parte del precio por el que se adjudique el arriendo y la garantía necesaria para hacer postura será también el 2 por 100 del tipo de subasta.

Tortosa 16 de Abril de 1896.—Francisco Pedrola.

Núm. 1444

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Altafulla

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante el cual se admitirán las reclamaciones que sobre el mismo se presenten.

Altafulla 14 de Abril de 1896.—El Alcalde, Manuel Recasens.

Núm. 1445

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Riba

Confeccionada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarla los interesados y presentar las reclamaciones que estimen justas.

La Riba 15 de Abril de 1896.—El Alcalde, José Calmés.

Núm. 1446

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Cabacés

Confeccionada la matrícula de subsidio industrial de esta población para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto en la Secretaría de este

Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentar reclamaciones los que se crean con derecho á ello.

Cabacés 13 de Abril de 1896.—El Alcalde accidental, Francisco Gibert.

Núm. 1447

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Vilavertr

Terminado el padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio económico de 1896-97, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que crean justas.

Vilavertr 15 de Abril de 1896.—El Alcalde, R. Virgili.

Núm. 1448

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Maspujols

Confeccionada la matrícula industrial de esta localidad para el próximo ejercicio económico de 1896-97, se hallará de manifiesto al público en esta Secretaría los días prevenidos por el Reglamento, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Maspujols 14 de Abril de 1896.—El Alcalde, Antonio Anglés.

Núm. 1449

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Poboleda

Formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio de este distrito municipal para el próximo año económico de 1896-97, se hallará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y durante dicho plazo podrán producirse las reclamaciones que se juzguen oportunas.

Poboleda 15 de Abril de 1896.—El Alcalde, Domingo Crivellé.

Núm. 1450

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Mora la Nueva

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio de esta localidad para el año económico de 1896-97, estará de manifiesto al público por término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que consideren pertinentes.

Mora la Nueva 15 de Abril de 1896.—El Alcalde, Juan B. Peirats.

Núm. 1451

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bisbal de Falset

Terminado el proyecto de presupuesto ordinario de este distrito para el próximo ejercicio de 1896-97, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal por el término de quince días, á fin de que pueda ser examinado y producir las reclamaciones que crean justas.

Bisbal de Falset 13 de Abril de 1896.—El Alcalde, Ramón Masip.

Núm. 1452

Terminada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo ejercicio de 1896-97, estará expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales podrá ser examinada y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Bisbal de Falset 13 de Abril de 1896.—El Alcalde, Ramón Masip.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1453

Don José García Lillo, Abogado, Escribano del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Gandesa. Doy fé y testimonio: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía de que más abajo se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de Gandesa á dos de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—El Sr. D. Juan Meix Huguet, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, Regente del Juzgado de primera instancia, por traslación del propietario.—Vistos los autos de juicio declarativo de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, entre partes doña Teresa Olivé Riba, demandante, viuda, vecina de Mora de Ebro, representada por el Procurador D. Enrique Vidal y dirigida por el Letrado don Benito Borrás y de la otra como demandados, en rebeldía, los herederos desconocidos de D. Francisco Costa Albesa, y primero, resultando, etc.—Fallo: Que debía condenar y condeno á los herederos desconocidos de don Francisco Costa Albesa á que dentro el término de diez días paguen á doña Teresa Olivé y Riba la cantidad de quinientas pesetas, con más los réditos de esta suma á razón del seis por ciento anual, á contar desde treinta de Octubre de mil ochocientos noventa y uno y además al pago de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia á los condenados rebeldes por medio de edicto inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia en la parte relativa á la cabecera y parte dispositiva. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Meix.—Rubricado.»

Publicación.—La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública del Juzgado en el día de su fecha.—Gandesa fecha como antes, doy fé.—Ante mí, José García.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación á los demandados, hoy de ignorado paradero, de conformidad con lo preceptuado por los artículos doscientos sesenta y nueve y demás aplicables al caso, expido y firmo el presente edicto en Gandesa á nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—José García.

Núm. 1454

EDICTO

Don Juan Meix Huguet, Letrado, Regente del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente que se expide en virtud de providencia dictada en el día dos de los corrientes en los autos de juicio declarativo de menor cuantía instados por el Procurador D. Enrique Vidal Martí, en representación de D. Manuel Serrés Costa, vecino de Mora de Ebro, contra los herederos desconocidos de D. Francisco Costa Albesa, vecino que fué de Ascó, sobre reclamación de cantidad, se emplaza á los mencionados herederos para que en el término de nueve días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan en el indicado juicio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Gandesa cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y seis.—Juan Meix.—Ante mí, Licenciado José García.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.